

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Núm. 6.948/2013

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, se hace público el siguiente acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la E.L.A. de Ochavillo del Río, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2013:

"Visto que mediante acuerdo adoptado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2011, se determinó que el cargo de Vocal-Delegado de Juventud, Cultura y Asuntos Sociales, desempeñado junto con el de Tesorero de esta Entidad por la misma persona, se desempeñaría en régimen de dedicación parcial, con una dedicación de 10 horas semanales y una retribución anual bruta de 4.803,36 €.

Visto que el desempeño de las funciones correspondientes al

cargo de Vocal-Delegado/a de Juventud, Cultura y Asuntos Sociales junto con el de Tesorero/a requieren de una mayor dedicación.

Se propone a la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma la adopción de los siguientes

**Acuerdos**

Primero. Elevar la dedicación parcial del cargo de Vocal-Delegado/a de Juventud, Cultura y Asuntos Sociales, desempeñado junto con el de Tesorero/a, a 13 horas semanales, asignándole una retribución bruta mensual de 446,03 €.

Segundo. El referido aumento de la dedicación parcial y de las correspondientes retribuciones no se hará efectivo hasta la entrada en vigor del Presupuesto de 2013.

Tercero. Publicar íntegramente los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, a los efectos de su general conocimiento".

En Ochavillo del Río, a 8 de agosto de 2013.- El Presidente de la E.L.A., Fdo. Antonio Mengual Castell.